



AL INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Y A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ COBO, con DNI nº 13.905.956 H, actuando en nombre de Sanidad UGT Cantabria, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Manuel Teira s/n, 39300 Torrelavega, ante este órgano comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito, y en materia de SEGURIDAD Y SALUD EN EL Y TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL venimos a exponer los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El pasado 29 de abril de 2020 se presentó escrito ante el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud y ante la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria denunciando la falta de control previo sobre la idoneidad de los Equipos de Protección Individual puestos a disposición del personal sanitario y de gestión del Servicio Cántabro de Salud.

En dicho escrito manifestábamos nuestra preocupación por el contenido de la Resolución de la Secretaría de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 23 de abril de 2020 (BOE de 25 de abril) que autoriza la adquisición de Equipos de Protección Individual dirigidos exclusivamente a personal sanitario aun cuando carezcan del distintivo “marcado CE”.

Esta disposición ampara y agrava la incertidumbre e inseguridad que vive el personal del Servicio Cántabro de Salud sobre la eficacia de los Equipos de Protección Individual.

Pues bien, aún no hemos recibido contestación alguna.

SEGUNDO.- Denunciamos que la situación está empeorando porque a la ausencia de cualquier control previo sobre la idoneidad de los equipos de protección, se añade el hecho de que no hay ningún tipo de política común ni coordinación en la gestión sobre la adquisición y puesta a disposición de los mismos.



Como consecuencia de ello, nos encontramos con que se está poniendo a disposición de los trabajadores una amalgama y variopinta variedad de equipos de protección adquiridos por distintos organismos o agentes, equipos que además proceden de distintos proveedores.

Ello provoca que nos encontremos con una gran variedad de especificaciones técnicas y características que imposibilita garantizar un nivel mínimo de control sobre su idoneidad y seguridad.

TERCERO.- Desde UGT reiteramos que es imprescindible un control de la idoneidad de todos los Equipos de Protección Individual antes de su utilización para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y por ello, exigimos que se nos dé cumplida contestación a nuestras demandas de seguridad para nuestros compañeros.

En su virtud,

SOLICITAMOS AL INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA que habiendo presentado este escrito junto a su copia, lo admita y en su mérito, se acceda a lo interesado en el cuerpo de este escrito. En Santander a 13 de mayo de 2020.

